



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 055 2024

(13 de septiembre de 2024)

Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No. 045 del 14 de agosto de 2024 *“Por el cual se modifica el artículo quinto del Acuerdo No. 039 del 12 de agosto de 2024 y se deroga una disposición”*

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra la autonomía universitaria y garantiza a las universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 expresa que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, establece como función del Consejo Superior Universitario *“Designar y remover al Rector en la forma que prevean sus estatutos”*

Que a través del acuerdo No. 045 del 14 de agosto de 2024, se modificó el cronograma de la convocatoria para la designación de rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el periodo institucional 2024 – 2028.

Que por solicitud de los representantes de los estudiantes de ampliar el término de socialización de los Planes de Gestión Rectoral y el horario de votación en la consulta, este Cuerpo Colegiado, considera pertinente ampliar el cronograma por una semana más, con el fin de que la comunidad universitaria pueda conocer e informarse del contenido de los Planes de Gestión Rectoral Publicados.

Que, de igual forma el Consejo Superior Universitario considera pertinente ampliar el horario de la consulta hasta las 9 p.m., con el fin de que la comunidad universitaria disponga de mayor cobertura horaria para su participación.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2024, analizó y aprobó el presente acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo No. 045 del 14 de agosto de 2024, en el sentido de modificar los numerales 10, 11, 12 y 13 los cuales quedarán así:

"ARTICULO QUINTO: CRONOGRAMA: Fijar para el presente proceso el siguiente cronograma, así:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
10	Consulta a la Comunidad Universitaria. Nota. El resultado de la consulta no tendrá efectos vinculantes de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, donde señala que es función del Consejo Superior Universitario "Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos".	Martes 24 de septiembre de 2024 de 8 a.m. a 9 p.m.	Secretaria General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Promoción y Comunicaciones
11	Publicación del Acta Final de los resultados de la consulta a la comunidad universitaria, en el portal web de la Universidad.	Miércoles 25 de septiembre de 2024	Secretaria General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Subdirección de Promoción y Comunicaciones
12	Sesión Especial del Consejo Superior Universitario para seleccionar una terna entre los aspirantes habilitados, escuchar a los candidatos ternados y designar al Rector para el próximo periodo de cuatro (4) años, del 5 de octubre de 2024 al 4 de octubre de 2028.	Jueves 26 de septiembre de 2024	Consejo Superior Universitario
13	Publicación en la página web institucional del resultado de la designación de Rector para el periodo de cuatro (4) años, del 5 de octubre de 2024 al 4 de octubre de 2028.	Jueves 26 de septiembre de 2024	Secretaria General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Subdirección de Promoción y Comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 13 de septiembre de 2024

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,



JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:

Sandra Yuliet Moncada Casanova
Claudia Samaris Rodríguez Contreras
Abel Segundo Mateus

Secretaria General
Jefe Oficina Jurídica
Abogado Contratista

